

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: Multifamiliar

Referencia: Factura Electrónica F502-0006729

Registro: N° 36666-2023

Registro: N° 46277-2023

Fecha de Emisión: 28 ABR 2023

Caso: Servicio con redes de agua y desagüe existente con conexiones nuevas.

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OPTIMUS S.A.C.	RUC: 20547778333
Dirección: Jr. Rodolfo Rutte 530	Urb. -----
Distrito: Magdalena del Mar	Telf./Cel: 914181145
Representante(s) Legal(es): Irma Flor Centurión Adrianzen	email: -----

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: JIRON PEDRO TORRES MALARIN 522-524		
Urb: Colmenares	Distrito: Pueblo Libre	Sector: 30
Área: 267.00 m ²	Área a construir: 1,667.30 m ²	Semisótano: -----
Sótano: 267.00 m ²	Pisos: Siete (07) y azotea	Total de Departamentos: 17
Otros: -----		

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de agua potable proyectada por el Jr. Pedro Torres Malarín, según lámina IS-01 presentada, a partir de la tubería de Ø 100 mm A/C, existente a 2.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de HDPE de Ø 20 mm DN (¾" Ø referencial), en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 3128560. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

Servicio de Alcantarillado

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de alcantarillado proyectada por el Jr. Pedro Torres Malarín, según lamina IS-05 presentada, hacia el colector de Ø 200 mm PVC existente a 6.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente y 1.40 m de profundidad sobre la clave del tubo, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de 160 mm PVC (6" Ø referencial), en reemplazo de la existente. Cabe señalar, que debe adecuar la descarga de vuestro proyecto a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad) y a las condiciones establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando que la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0.80 m con respecto al nivel de vereda, ni tener más de una llegada en la caja de registro que se instalara en la vereda y deberá contar con válvulas anti retorno en sus instalaciones sanitarias interiores, antes de la entrega de las aguas residuales a la caja de registro que se instalara en la vereda.

CONSIDERACIONES:

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial de la conexión de agua existente con suministro N° 3128560. Las gestiones orientadas a la compra de las nuevas conexiones de agua y alcantarillado otorgadas, así como el retiro de las conexiones existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima, antes de que se concluya la construcción de la edificación. De detectar la culminación de la obra sin haber cumplido con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Cabe señalar, que es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo Planeamiento Físico y Programación de Inversiones, ubicado en la Av. Ramiro Priale 210 – El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectación a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes.

Asimismo, si por el movimiento de tierras con maquinarias pesadas durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existentes, asumirá el cambio de las redes en el tramo afectado.

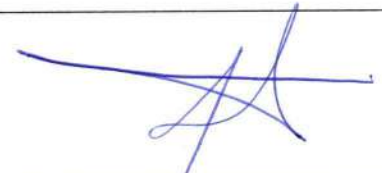
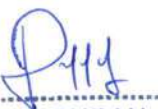
PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Una vez efectuado el trámite de acceso a los servicios de saneamiento, el mismo que deberá realizarse antes de concluir la construcción de la edificación y dentro del plazo de vigencia del presente certificado.

VIGENCIA:

El presente Certificado de Factibilidad, tienen una vigencia de 36 meses. Las condiciones técnicas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios”, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.


Rómulo Aranda Fernández
Jefe Equipo Operación y
Mantenimiento de Redes Breña (e)
C. DURAN
E. 14164